



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | Unión Marital |
| Demandante | Flor María Mira Gutiérrez |
| Demandado | Rodrigo de Jesús Pérez Builes |
| Radicado | No. 05-001 31 10 014 2019-00196-00 |

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 316 #4° del CGP, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de la solicitud de DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA presentada por la señora FLOR MARÍA MIRA GUTIÉRREZ.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

227080db6f35e989accd85e6a3aa7993b0be9d88e8fdc1a58479258f9
ee1991c

Documento generado en 31/05/2021 02:34:00 PM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**